



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Adquisición Productos Alimenticios Programa Jardines Municipales

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 331186/7 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación y Cultura lleva adelante el Programa de Jardines Municipales, destinado a garantizar el acceso a la **educación inicial** en el ámbito local.

Que el mencionado programa se desarrolla en cuatro (4) Jardines Materno Infantiles Municipales: Jardín N° 1 “Margarita Bochetto”, Jardín N° 2 “Magdalena Bruno”, y Jardín N° 3 Sede Los Nogales y Sede Zazpe, a los cuales asisten **365 niños y niñas, desde los 3 meses hasta los 4 años de edad.**

Que, en el marco de dicho programa, resulta necesario asegurar la provisión de productos alimenticios destinados a la elaboración del desayuno, almuerzo y merienda diarios, para los alumnos que asisten a los mencionados establecimientos.

Que, a tales fines, se requiere la adquisición de los productos alimenticios necesarios, a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio alimentario.

Que atento al monto presupuestado y de conformidad con la legislación vigente, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de los mismos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Cuadro de Cantidades y el Cronograma de Entregas, que se incorporan como anexos I, II, III y IV respectivamente, y forman parte integrante del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de productos alimenticios para el Programa Jardines Municipales, que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Cuadro de Cantidades (Anexo III) y el Cronograma de Entregas (Anexo IV), y supletoriamente por las disposiciones de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias y Decreto- Ordenanza N.º 3.090 y demás legislaciones municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:

a) **PRESUPUESTO OFICIAL:** *Pesos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Diez (\$ 84.643.310.-).*

b) **SELLADO MUNICIPAL:** *Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiuno con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 42.321,65).*

c) **VALOR DEL PLIEGO:** *Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiuno con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 42.321,65).*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, cita en calle Moreno 8 - 2° Piso de esta Ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: “**Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto- Adquisición de productos alimenticios para el Programa Jardines Municipales**”.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 15 de mayo de 2026, a las Nueve (9) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel día resultare feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contado a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.08.001.020.43.01/8 - Jardín N.º 1; B.05.01.08.001.020.44.01/7 - Jardín N.º 2, B.05.01.08.001.020.49.01/2 - Jardín N.º 3 y a los programas 08.01.005.003. Jardín N.º 1, 08.01.024.003. Jardín N.º 2 y 08.01.025.003- Jardín N.º 3.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Educación y Cultura.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN: El presente Pliego establece las bases y condiciones del llamado a licitación pública para la adquisición de productos alimenticios para el Programa Jardines Municipales, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones - ANEXO I.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas - ANEXO II.
- d) Cuadro de Cantidades - ANEXO III.
- e) Cronograma de Entrega - ANEXO IV.
- f) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º)- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno 8 - 2º Piso - Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, antes la Dirección de Compras - email: concursosdeprecios@rafaela.gob.ar o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Secretaría de Educación y Cultura - e mail sabrirodriguez010286@gmail.com ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando de forma concreta las aclaraciones que estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por email los proponentes deberán denunciar una dirección de email que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del email respectivo.

Art. 6.º)- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original que acredite el pago del Sellado de participación.
- c) Apellido y nombre, o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuese una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.

- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.
- j) Detalle lo que cotiza indicando procedencia, tipo y/o marca.
- k) La propuesta, firmada por el oferente, según lo establecido en el artículo 8.º, del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.
- l) Si el oferente fuere una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por la autoridad notarial o judicial.
- m) Estado de Cuentas- Sin deuda - de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias - Planta Baja- Moreno 8 - Rafaela.
- n) Certificado libre de deuda de Multas de Transito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Av. Santa Fe N° 2112 - Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- p) Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.
- q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado de disponer de sus bienes.
- r) Garantía de la propuesta: constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial, pudiendo formalizarse mediante alguna de las siguientes formas:
- Depósito en garantía en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A Sucursal Rafaela.
 - Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad, con el correspondiente sellado fiscal.
 - Póliza de seguro de caución en ORIGINAL, extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- s) Certificaciones vigentes extendidas por organismos de la provincia de origen de los productos, referidos a la inscripción de empresas (RNE) y de productos (RNP) de todos los artículos cotizados.

Art. 7.º)- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y r), del artículo 6.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 6º, deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado por parte de la Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 8.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización de todos, algunos o solamente uno de los ítems detallados en el Anexo III y de conformidad a las cantidades totales allí establecidas para cada uno de ellos. Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda la cantidad total requerida para cada ítems. Asimismo, deberá incluir todos los gastos de flete, carga y descarga de los productos en los lugares que determine la Secretaría de Educación y Cultura.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 18.º del presente pliego.

d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las diferentes opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

Art. 9.º)- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumeran correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio y aun cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 10.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentaran las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 11.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin abstención, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguna de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 12.º)- ADJUDICACIÓN: El oferente a quien se le adjudique la adquisición de los productos objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 13.º)- VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por los primeros 4 (cuatro) meses, según lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Para los meses posteriores se reajustará el valor cuatrimestralmente considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC.

Art. 14.º)- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 8 meses, a partir de la adjudicación.

Art. 15.º)- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega será fijado por el proponente, no pudiendo superar los cinco (5) días contados desde la fecha de firma del contrato según cronograma de entrega (Anexo IV).

El incumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa de equivalente al uno (1 %) por ciento diario, del importe de los productos que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los productos no entregados, y será calculada aplicando un porcentaje del diez (10 %) por ciento sobre el importe de los bienes no entregados.

Las multas establecidas en el presente punto no serán de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las formas previstas para la Garantía de Oferta.

Art. 17.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 18.º)- FORMA DE PAGO: Los Oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

a) Pago a quince (15) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

b) Pago a treinta(30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

Dejase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo como ALTERNATIVA, siempre que hubiera cotizado al menos por una de las formas indicadas en a) o en b).

La facturación deberá ser mensual, liquidación los productos adquiridos efectivamente al valor cotizado.

Art. 19.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 20.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 21.º)- EMPATE DE PROPUESTAS: En caso de empate de ofertas se actuará en base de los dispuesto en la legislación vigente.

Art. 22.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte (20 %) por ciento las cantidades descriptas en el ANEXO III, previa notificación por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.

Art. 23.º)- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del Anexo IV, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Art. 24.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes donde la Municipalidad de Rafaela lo indique dentro del ejido urbano, en días y horarios hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demanden deberán estar incluidos en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de los bienes en otro u otros sitios, distinto al previsto, siempre dentro de la Ciudad de Rafaela, debiendo el los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 25.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La Municipalidad de Rafaela, se reserva el derecho de rechazar toda la parte o la parte de la provisión que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- LECHE: entera, en polvo, de vaca, mineralizada y sin azúcar, primera calidad, no alimento a base de leche. En bolsa de aluminio sellada en ambos lados y caja de cartón; deberá contener 800 gr.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 2.º)- CACAO: alimento a base de cacao 100 % natural y de origen vegetal. Libre de gluten (SIN T.A.C.C). En bolsa de nylon sellada en ambos lados y caja de cartón; deberá contener 450 gr.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 3.º)- CACAO AMARGO: en polvo, sin adición de azúcares ni leche. En bolsa de nylon sellada en ambos lados; deberá contener 200 gr.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 4.º)- MALTA: en polvo, sin adición de azúcares ni leche. En bolsa de nylon sellada en ambos lados; deberá contener 900 gr.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 5.º)- TÉ: polvo de té en bolsitas o saquitos de 2 gr c/u, en caja de 25 unidades.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 6.º)- MATE COCIDO: polvo de yerba mate en bolsitas o saquitos de 2 gr c/u, en caja de 25 unidades.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 7.º)- MERMELADA DE FRUTAS: libre de gluten . Sin T.A.C.C. , en pote plástico sellado con papel aluminio y tapa plástica; deberá contener 500 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 8.º)- DULCE DE BATATA: dulce en barra sin azúcar sabor batata, en bolsa plástica sellada en ambos lados; deberá contener 500 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 9.º)- DULCE DE MEMBRILLO: dulce en barra sin azúcar sabor membrillo, en bolsa plástica sellada en ambos lados; deberá contener 500 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 10.º)- AZÚCAR: azúcar común tipo "A", en bolsa plástica sellada en ambos lados; deberá contener 1 (un) kilo.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 11.º)- ACEITE DE GIRASOL: primera calidad, puro de girasol, NO MEZCLA, sin conservantes, libre de gluten y de sustancia extrañas. En botella plástica de 1,5 litros.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 12.º)- VINAGRE: vinagre de alcohol, libre de gluten y sustancias extrañas. En botella plástica de 900 ml.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 13.º)- MAYONESA: emulsión en frío de aceite vegetal, agua y yema de huevo. Primera calidad, libre de gluten, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes de tres (3) kilos, sellados de ambos lados.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 14.º)- HARINA COMÚN: de primera calidad, sin conservantes, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes de un (1) kilo.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 15.º)- HARINA LEUDANTE: de primera calidad, sin conservantes, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes de un (1) kilo.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 16.º)- HARINA INTEGRAL: de primera calidad, sin conservantes, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes de un (1) kilo.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 17.º)- HARINA DE MAÍZ: primera calidad, sin conservantes, libre de gluten, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes de un (1) kilo.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 18.º)- AVENA ARROLLADA: primera calidad, en hojuelas, sin conservantes, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes de 400 gramos, sellados en ambos lados y en caja de cartón.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 19.º)- SPAGHETTIS: variedad SPAGHETTIS. Elaborados con mezcla de partes iguales de sémola o semolín y harina de primera calidad libre de cuerpos extraños y parásitos. Fraccionados en paquetes o PVC de 500 grs.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 20.º)- FIDEOS SECOS SEMOLADOS: variedad guiseros (CODITOS, MOSTACHOL, TIRABUZÓN) fortificados con hierro. Elaborados con mezcla de partes iguales de sémola o semolín y harina de primera calidad libre de cuerpos extraños y parásitos. Fraccionados en paquetes o PVC de 500 grs.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 21.º)- FIDEOS SECOS SEMOLADOS: variedad DEDALITOS. Elaborados con mezcla de partes iguales de sémola o semolín y harina de primera calidad libre de cuerpos extraños y parásitos. Fraccionados en paquetes o PVC de 500 grs.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 22.º)- FIDEOS SECOS SEMOLADOS: variedad AVE MARIA. Elaborados con mezcla de partes iguales de sémola o semolín y harina de primera calidad, libre de cuerpos extraños y parásitos. Fraccionados en paquetes o PVC de 500 grs.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 23.º)- ARROZ: 00000 largo fino, de primera calidad, libre de cuerpos extraños y parásitos. Fraccionados en paquetes o PVC de un (1) kilogramo.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 24.º)- PURÉ DE TOMATE: primera calidad, sin conservantes, libre de gluten, libre de sustancias extrañas. Fraccionadas en paquetes de cartón o PVC de 520 grs.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 25.º)-**TOMATE TRITURADO**: primera calidad, sin conservantes, libre de gluten, libre de sustancias extrañas. Fraccionadas en botellas de vidrio de un (1) litro.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 26.º)-**PAN RALLADO**: primera calidad, sin conservantes, libre de sustancias extrañas, libre de parásitos. Fraccionado en paquetes o PVC de un (1) kilogramo.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 27.º)-**SAL FINA**: primera calidad, sin conservantes, libre de gluten, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes de 500 gramos.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 28.º)-**SAL ENTREFINA**: primera calidad, sin conservantes, libre de gluten, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes de un (1) kilo.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 29.º)- SAL GRUESA: primera calidad, sin conservantes, libre de gluten, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes de un (1) kilo.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 30.º)- CALDO DE VERDURAS: primera calidad, sin conservantes. Fraccionado en cubos con papel aluminio; y en cajas de cartón de 12 cubos cada una.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 31.º)-ORÉGANO: Orégano deshidratado, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 100 gramos.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 32.º)- PIMIENTO ROJO DULCE: pimentón seleccionado dulce deshidratado, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 100 gramos.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 33.º)- COND. PARA CARNES ROJAS: mezcla de hierbas y especias deshidratadas, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 21 gramos.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 34.º)- COND. PARA CARNES BLANCAS: mezcla de hierbas y especias deshidratadas, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 21 gramos.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 35.º)- COND. PARA PIZZA: mezcla de hierbas y especias deshidratadas, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 25 gramos.

a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.

- La procedencia.

Art. 36.º)- PROVENZAL: ajo y perejil deshidratado, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 50 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 37.º)- LAUREL EN HOJAS: Laurel en hojas, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 10 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 38.º)- PIMIENTA BLANCA: pimienta blanca molida, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 50 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 39.º)- BICARBONATO DE SODIO: bicarbonato de sodio, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 50 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 40.º)- POLVO DE HORNEAR: polvo para hornear, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en paquetes de 50 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 41.º)- ESENCIA DE VAINILLA: esencia artificial de vainilla, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en botella plástica, tapa rosca de 110 cc.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 42.º)- JUGO DE LIMÓN: jugo de limón, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten. Fraccionado en botella plástica, con tapa rosca de 500 cc.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 43.º)- ALMIDÓN DE MAÍZ: almidón de maíz, de primera calidad, sin conservantes, sin sustancias extrañas, libre de gluten y libre de parásitos. Fraccionado en paquetes o PVC de 200 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 44.º)- MASITAS DE CHOCOLATE: galletas de chocolate, de primera calidad. Fraccionada en paquetes de 250 gramos, sellados en ambos lados.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 45.º)- TAPAS DE ALFAJORES: tapas de alfajores, de primera calidad. Fraccionada en paquetes o PVC de 200 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 46.º)- MASITAS SALADAS: galletitas de agua, de primera calidad. Fraccionada en paquetes o PVC de 300 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 47.º)- BAÑO COBERTURA DE CHOCOLATE: primera calidad. Fraccionada en paquetes o PVC de 150 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 48.º)- **MASITAS VAINILLAS:** primera calidad. Fraccionada en paquetes o PVC de 136 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 49.º)- **MASITAS MALTEADAS:** galletas dulces sabor vainilla. Primera calidad, fraccionada en paquetes de 145 gramos, sellados a ambos lados.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 50.º)- **MASITAS OBLEAS:** galletas dulces sabor vainilla. Primera calidad, fraccionada en paquetes de 92 gramos, sellados a ambos lados.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 51.º)- **GRANAS DE COLORES:** grageas multicolores, primera calidad, fraccionada en paquetes de 100 gramos, sellados a ambos lados.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 52.º)- AZÚCAR IMPALPABLE: de primera calidad, fraccionada en paquetes de 200 gramos, sellados a ambos lados.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 53.º)- COCO RALLADO: coco rallado, primera calidad, libre de gluten, fraccionada en paquetes de 50 gramos, sellados a ambos lados.

grageas multicolores, primera calidad, fraccionada en paquetes de 25 gramos, sellados a ambos lados.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 54.º)- DURAZNO AL NATURAL: duraznos amarillos en mitades con jarabe, libre de gluten, primera calidad, fraccionado en latas de 820 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 55.º)- FLAN: polvo para preparar flan, sabor vainilla, primera calidad, fraccionado en paquete o PVC de 60 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 56.º)- GELATINA: polvo para preparar gelatina, varios sabores, primera calidad, fraccionado en paquete o PVC de 40 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 57.º)- SÉMOLA: clásica, de primera calidad, fraccionada en paquete de nylon sellado en ambos lados y caja de cartón. Peso 500 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 58.º)- CEREAL INFANTIL: multicereal clásico, de primera calidad, fraccionada en paquete de nylon o PVC sellado en ambos lados. Peso 500 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 59.º)- CEREALES: almohaditas de avena, de primera calidad, fraccionada en paquete o PVC sellada en ambos lados, de 130 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 60.º)- QUINOA POP: de primera calidad, fraccionada en paquete o PVC sellada en ambos lados, de 200 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 61.º)- CHOCCLO: choclo en granos, de primera calidad, fraccionado en latas de 300 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 62.º)- CHOCCLO: choclo cremoso, de primera calidad, fraccionado en latas de 300 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 63.º)- ARVEJA: arveja, de primera calidad, fraccionado en latas de 300 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.

Art. 64.º)- GARBANZO: garbanzo, de primera calidad, fraccionado en latas de 300 gramos.

- a) Fecha de vencimiento: deberá ser superior a ocho (8) meses al momento de la entrega.
- b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar paletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.

Art. 65.º)- YOGUR BEBIBLE ENTERO: de primera calidad, entero, fraccionado en sachets de 1 litro. Sabores: frutilla, vainilla y durazno.

- a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- * La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- * El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- * La procedencia.

Art. 66.º)- MANTECA: de primera calidad, fraccionado en paquetes de aluminio sellado de 500 gramos.

- a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- * La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- * El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- * La procedencia.

Art. 67.º)- CREMA DE LECHE: de primera calidad, doble crema, fraccionado en potes plásticos de 350 gramos.

- a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- * La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- * El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- * La procedencia.

Art. 68.º)- QUESO CREMOSO: de primera calidad, fraccionado por horma.

- a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 69.º)- **QUESO RALLADO**: de primera calidad, fraccionado en paquetes de 120 gramos.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 70.º)- **DULCE DE LECHE FAMILIAR**: de primera calidad, fraccionado en potes plásticos de un (1) kilogramo.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 71.º)- **DULCE DE LECHE REPOSTERO**: de primera calidad, fraccionado en potes plásticos de 1 (un) kilogramo.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 72.º)- **TALLARINES FRESCOS**: de primera calidad, fresco, fraccionado en paquetes de 500 gramos.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 73.º)- **TAPA DE EMPANADAS**: de primera calidad, aptas para cocción en horno, fraccionado en paquetes de 12 unidades, con separadores individuales entre tapa y tapa.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- * La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- * El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- * La procedencia.

Art. 74.º)- **JAMÓN COCIDO:** de primera calidad, fraccionado por kilogramo, REBANADO.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- * La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- * El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- * La procedencia.

Art. 75.º)- **QUESO BARRA:** de primera calidad, fraccionado por kilogramo, REBANADO.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- * La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- * El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- * La procedencia.

Art. 76.º)- **HUEVOS:** de primera calidad, fraccionado por maples de 30 un, tamaño grande.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- * La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- * El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- * La procedencia.

Art. 77.º)- **PULPA VACUNA:** primera calidad, sin hueso, magra, no picada. Cortes: CHIQUIZUELA, PALOMITA, CUADRIL, PECETO.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- * La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- * El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- * La procedencia.

Art. 78.º)- **PECHUGA DE POLLO:** primera calidad, no congelado, pechuga sin hueso ni piel.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 79.º).- **PATA MUSLO DE POLLO:** primera calidad, no congelado, pechuga sin hueso ni piel.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 80.º).- **CARNE PORCINA:** primera calidad, sin hueso, magra, no picada. Cortes: SOLOMILLO DE CERDO.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 81.º).- **CARNE DE PESCADO:** de primera calidad, no congelado, en filete despinado, PESCADO ATÚN.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 82.º).- **PAPA:** de primera calidad, blanca, tamaño mediano.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 83.º)- **CALABAZA:** de primera calidad, tamaño mediano/ grande.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 84.º)- **ZANAHORIA:** de primera calidad, tamaño mediano/ grande.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 85.º)- **CEBOLLA:** de primera calidad, tamaño mediano.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 86.º)- **PIMIENTO ROJO:** de primera calidad, tamaño mediano/ grande.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 87.º)- **AJO:** de primera calidad.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 88.º)- **ZAPALLITO VERDE**: de primera calidad, tamaño mediano.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 89.º)- **ACELGA**: de primera calidad, fraccionada en paquetes o atados.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 90.º)- **TOMATE**: de primera calidad, tamaño mediano/ grande.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 91.º)- **LIMÓN**: de primera calidad, tamaño mediano.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 92.º)- **BANANA**: de primera calidad, tamaño mediano/ grande.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 93.º)- MANZANA: de primera calidad, tamaño mediano/ grande.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 94.º)- PERA: de primera calidad, tamaño mediano/ grande.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 95.º)- MANDARINAS: de primera calidad, tamaño mediano.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 96.º)- NARANJAS: de primera calidad, tamaño mediano/ grande.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 97.º)- BIZCOCHOS: de primera calidad, de harina de trigo, fresco. Fraccionado por kilogramos.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 98.º).- FACTURAS: de primera calidad, de harina de trigo, fresco. Fraccionada en docenas, de crema pastelera, dulce de leche o membrillo.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 99.º).- PAN BLANCO: de primera calidad, de harina de trigo, fresco.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 100.º).- PAN DE PANCHO: de primera calidad, de harina de trigo, fresco. Fraccionado en paquetes de 6 unidades cada una.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 101.º).- PAN DE MIGA: de primera calidad, de harina de trigo, fresco. Fraccionada en paquetes de 320 gramos cada uno.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 102.º).- TORTAS MATERAS: de primera calidad, de harina de trigo, frescas. Variedades marmolada, naranja, mandarina, vainilla.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

Art. 103.º). - LEVADURA FRESCA: de primera calidad, fresca, fraccionada en paquetes de 1 kilogramo.

a) Que cumpla con las condiciones de SENASA.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en kilogramos o gramos.

* La procedencia.

LISTADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - LICITACIÓN PÚBLICA 2026 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA			
ITEM	ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Leche en polvo	800 gr	576
2	Cacao en polvo	450 gr	200
3	Cacao amargo	200 gr	140
4	Malta	900 gr	64
5	Te en saquitos	25 un	280
6	Mate cocido	25 un	300
7	Mermelada de frutas	500 gr	72
8	Dulce de batata	500 gr	144
9	Dulce de membrillo	500 gr	144
10	Azúcar	kilo	540
11	Aceite de Girasol	1,5 litros	180
12	Vinagre	900 ml	48
13	Mayonesa	3 kg	24

14	Harina Común	kilo	115
15	Harina Leudante	kilo	140
16	Harina Integral	kilo	90
17	Harina de maíz	kilo	100
18	Avena arrollada	400 gr	150
19	Spaghetis	500 gr	90
20	Fideos Secos semolados (codito, tirabuzón, mostachol)	500 gr	210
21	Fideos secos semolados (dedalitos)	500 gr	60
22	Fideos secos semolados (ave maria)	500 gr	30
23	Arroz 00000	kg	300
24	Puré de tomate	520 cc	288
25	Tomate triturado	litro	48
26	Pan rallado	kg	180
27	Sal fina	500 gr	80
28	Sal entrefina	kg	20
29	Sal gruesa	kg	40
30	Caja de caldo de verduras	12 cubos	80

31	Orégano	100 gr	80
32	Pimiento rojo dulce	100 gr	40
33	Cond para carnes rojas	21 gr	25
34	Cond para carnes blancas	21 gr	50
35	Cond para pizza	25 gr	40
36	Provenzal	50 gr	120
37	Laurel en hojas	10 gr	40
38	Pimienta blanca	50 gr	30
39	Bicarbonato de sodio	50 gr	40
40	Polvo de hornear	50 gr	50
41	Esencia de Vainilla	110 cm3	48
42	Jugo de limón	500 cc	32
43	Almidon de maiz	200 gr	80
44	Masitas de chocolate	250 gr	310
45	Tapas de alfajores	200 gr	168
46	Masitas saladas	300 gr	216
47	Baño cobertura de chocolate	150 gr	36

48	Masitas vainillas	136 gr	380
49	Masitas malteadas	145 gr	260
50	Masitas obleas	92 gr	260
51	Granas de colores	100 gr	100
52	Azúcar impalpable	200 gr	50
53	Coco Rallado	50 gr	140
54	Durazno al natural	820 gr	120
55	Flan	60 gr	120
56	Gelatina	40 gr	120
57	Sémola	500 gr	25
58	Cereal infantil	500 gr	25
59	Cereales	130 gr	160
60	Quinoa pop	200 gr	320
61	Choclo grano en lata	300 gr	32
62	Choclo cremoso en lata	300 gr	32
63	Arveja	300 gr	40
64	Garbanzo	300 gr	12

65	Yogur bebible entero	litro	1220
66	Manteca	500 gr	158
67	Crema de leche	350 cc	660
68	Queso cremoso	kilo	244
69	Queso Rallado	120 gr	280
70	Dulce de leche familiar	kilo	123
71	Dulce de leche repostero	kilo	83
72	Tallarines frescos	500 gr	209
73	Tapas de empanadas p/horno	doc	95
74	Jamón cocido Rebanado	kilo	56
75	Queso Barra Rebanado	kilo	60
76	Huevos	maple	166
77	Pulpa de vaca	kilo	710
78	Pechuga de pollo	kilo	455
79	Pata muslo de pollo	kilo	305
80	Solomillo de cerdo	kilo	340
81	Filet de atún	kilo	112

82	Papa	kilo	1360
83	Calabaza	kilo	265
84	Zanahoria	kilo	62
85	Cebolla	kilo	267
86	Pimiento Rojo	kilo	68
87	Ajo	cabeza	126
88	Zapallito verde	kilo	32
89	Acelga	paquete	40
90	Tomate	kilo	40
91	Limón	kilo	32
92	Banana	kilo	1460
93	Manzana	kilo	840
94	Pera	kilo	490
95	Mandarinas	kilo	152
96	Naranjas	kilo	88
97	Bizcochos	kilo	264
98	Facturas	docena	195

99	Pan	kilo	1205
100	Pan de pancho	x 6 un	160
101	Pan de miga	320 gr	110
102	Tortas materas	plancha	96
103	Levadura Fresca	kilo	8

Digitally signed by BECCHIO Norma Beatriz
Date: 2026.04.22 13:50:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.04.23 08:06:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.04.23 08:32:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.04.23 08:32:29 -03:00

ANEXO IV

CRONOGRAMA DE ENTREGA

JARDÍN MUNICIPAL N.º 1 “MARGARITA BOCHETTO” calle Maipú N.º 620

ALIMENTOS SECOS y Frescos (Mayo a Diciembre)

ALIMENTO	CANT	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DIC
LECHE EN POLVO X 800 GR.	204	-	60	-	60	-	60	-	24
CACAO EN POLVO	100	-	40	-	40	-	20	-	-
CACAO AMARGO	28	-	14	-	-	-	14	-	-
MALTA	24	-	8	-	8	-	8	-	-
TÉ	90	-	30	-	30	-	30	-	-
MATE COCIDO	90	-	30	-	30	-	30	-	-
MERMELADAS FRUTAS	48	-	12	-	12	-	12	-	12
DULCE DE BATATA	48	-	12	-	24	-	12	-	-
DULCE DE MEMBRILLO	48	-	12	-	24	-	12	-	-
AZUCAR X	200	-	60	-	60	-	60	-	20
ACEITE DE GIRASOL	84	-	24	-	24	-	24	-	12
VINAGRE	36	-	-	-	12	-	24	-	-
MAYONESA	11	-	3	-	3	-	3	-	2
HARINA COMÚN	30	-	10	-	10	-	10	-	-
HARINA LEUDANTE	70	-	20	-	20	-	20	-	10
HARINA INTEGRAL	40	-	20	-	20	-	-	-	-
HARINA DE MAÍZ	60	-	20	-	10	-	20	-	10
AVENA ARROLLADA	50	-	20	-	10	-	20	-	-
SPAGHETTIS X 500 GR	45	-	15	-	15	-	15	-	-
FIDEOS SECOS SEMOLADOS (Mostachol, codito, Tirabuzón)	105	-	30	-	30	-	30	-	15
FIDEOS SECOS SEMOLADOS (dedalitos)	30	-	10	-	10	-	10	-	-
FIDEOS SECOS SEMOLADOS (ave maria)	15	-	-	-	15	-	-	-	-
ARROZ 00000 x KG	140	-	40	-	40	-	40	-	20
PURÉ DE TOMATE	144	-	36	-	36	-	36	-	36
PAN RALLADO	80	-	20	-	20	-	20	-	20
SAL FINA	40	-	10	-	20	-	10	-	-
SAL ENTREFINA	10	-	-	-	10	-	-	-	-
SAL GRUESA	20	-	-	-	20	-	-	-	-
CALDO DE VERDURAS (cubitos)	40	-	10	-	10	-	10	-	10
ORÉGANO	40	-	20	-	-	-	20	-	-
PIMENTON ROJO DULCE	20	-	-	-	20	-	-	-	-
COND. PARA CARNES ROJAS	25	-	-	-	25	-	-	-	-
COND. PARA CARNES BLANCAS	25	-	-	-	25	-	-	-	-
COND. PARA PIZZA	20	-	20	-	-	-	-	-	-
PROVENZAL	60	-	30	-	-	-	30	-	-
LAUREL EN HOJAS	20	-	-	-	10	-	10	-	-

PIMIENTA BLANCA	15	-	-	-	15	-	-	-	-
BICARBONATO DE SODIO	20	-	-	.	20	-	-	-	-
POLVO DE HORNEAR	25	-	-	-	15	-	10	-	-
ESENCIA DE VAINILLA	24	-	12	-	12	-	-	-	-
JUGO DE LIMÓN	16	-	5	-	5	-	6	-	-
ALMIDON DE MAIZ	40	-	10	-	10	-	10	-	10
MASITAS DE CHOCOLATE (tipo chocolinas)	100	-	25	-	25	-	25	25	-
TAPAS DE ALFAJORES	48	-	12	-	12	-	12	-	12
MASITAS SALADAS X 3 PAQ	72		18	-	18	-	18	-	18
BAÑO COBERTURA DE CHOCOLATE (NEGRO, BLANCO)	16	-	-	-	8	-	8	-	-
MASITAS VAINILLAS	120	-	30	-	30	-	30	30	-
MASITAS MALTEADAS. TIPO MANA, VOCACIÓN	60	-	20	-	20	-	20	-	-
MASITAS OBLEAS	60	-	20	-	20	-	20	-	-
GRANAS DE COLORES	50	-	-	-	25	-	25	-	-
AZUCAR IMPALPABLE	25	-	10	-	15	-	-	-	-
COCO RALLADO	40	-	10	-	10	-	20	-	-
DURAZNO EN LATA	60	-	24	-	24	-	12	-	-
FLAN	60	-	20	-	20	-	20	-	-
GELATINA	60	-	20	-	20	-	20	-	-
SÉMOLA	10	-	5	-	5	-	-	-	-
CEREAL INFANTIL	10	-	5	-	5	-	-	-	-
CEREALES	40	-	10	-	10	-	10	-	10
QUINOA POP	80	-	20	-	20	-	20	-	20
CHOCLO GRANO	16	-	-	-	8	-	8	-	-
CHOCLO CREMOSO	16	-	-	-	8	.	8	-	-
ARVEJA	20	-	-	-	10	-	10	-	-
GARBANZO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
YOGUR BEBIBLE ENTERO	300	40	40	40	40	40	40	40	20
MANTECA	48	6	6	6	6	6	6	6	6
CREMA DE LECHE	310	40	40	40	40	40	40	40	30
QUESO CREMOSO	104	12	16	12	12	16	12	16	8
QUESO RALLADO	160	20	20	20	20	20	20	20	20
DULCE DE LECHE FAMILIAR	31	4	4	4	4	4	4	4	3
DULCE DE LECHE REPOSTERO	31	4	4	4	4	4	4	4	3
TALLARINES FRESCOS	94	12	12	12	12	12	12	12	10
TAPAS DE EMPANADAS	15	-	-	-	-	15	-	-	-
JAMÓN COCIDO REBANADO	15	5	-	-	5	5	-	-	-
QUESO BARRA REBANADO	15	5	-	-	5	5	-	-	-
HUEVOS	60	8	8	8	8	8	8	8	4

PULPA DE VACA	345	45	45	45	45	45	45	45	30
PECHUGA DE POLLO	230	30	30	30	30	30	30	30	20
PATA MUSLO DE POLLO	155	20	20	20	20	20	20	20	15
SOLOMILLO DE CERDO	155	20	20	20	20	20	20	20	15
FILET DE ATÚN	56	8	8	8	8	8	8	8	-
PAPA	760	100	100	100	100	100	100	100	60
CALABAZA	150	20	20	20	20	20	20	20	10
ZANAHORIA	32	4	4	4	4	4	4	4	4
CEBOLLA	122	16	16	16	16	16	16	16	10
PIMIENTO ROJO	30	4	4	4	4	4	4	4	2
AJO	62	8	8	8	8	8	8	8	6
ZAPALLITO VERDE	16	2	2	2	2	2	2	2	2
ACELGA	28	4	4	4	4	4	4	4	-
TOMATE	24	3	3	3	3	3	3	3	3
LIMÓN	16	2	2	2	2	2	2	2	2
BANANA	460	60	60	60	60	60	60	60	40
MANZANA	310	40	40	40	40	40	40	40	30
PERA	150	20	20	20	20	20	20	20	10
MANDARINAS	48	6	6	6	6	6	6	6	6
NARANJAS	48	6	6	6	6	6	6	6	6
BIZCOCHOS	120	16	16	16	16	16	16	16	8
FACTURAS	105	14	14	14	14	14	14	14	7
PAN	380	50	50	50	50	50	50	50	30
PAN DE PANCHO	60	30	-	-	30		-	-	-

JARDÍN MUNICIPAL N° 2. “MAGDALENA BRUNO” calle J. M. Estrada N.º 1236
ALIMENTOS SECOS (Mayo a Diciembre)

ALIMENTO	CANT	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DIC
LECHE EN POLVO X 800 GR.	204	-	60	-	60	-	60	-	24
CACAO EN POLVO	100	-	40	-	40	-	20	-	-
CACAO AMARGO	28	-	14	-	-	-	14	-	-
MALTA	24	-	8	-	8	-	8	-	-
TÉ	90	-	30	-	30	-	30	-	-
MATE COCIDO	90	-	30	-	30	-	30	-	-
MERMELADAS FRUTAS	24	-	-	-	12	-	12	-	-
DULCE DE BATATA	48	-	12	-	24	-	12	-	-
DULCE DE MEMBRILLO	48	-	12	-	24	-	12	-	-
AZUCAR X	200	-	60	-	60	-	60	-	20
ACEITE DE GIRASOL	96	-	24	-	36	-	24	-	12
VINAGRE	12	-	-	-	12	-	-	-	-
MAYONESA	9	-	3	-	3	-	3	-	-
HARINA COMÚN	85	-	25	-	25	-	25	-	10
HARINA LEUDANTE	70	-	20	-	20	-	20	-	10
HARINA INTEGRAL	50	-	20	-	20	-	10	-	-
HARINA DE MAÍZ	40	-	10	-	10	-	10	-	10
AVENA ARROLLADA	100	-	30	-	30	-	30	-	10
SPAGHETTIS X 500 GR	45	-	15	-	15	-	15	-	-
FIDEOS SECOS SEMOLADOS (Mostachol, codito, Tirabuzón)	105	-	30	-	30	-	30	-	15
FIDEOS SECOS SEMOLADOS (dedalitos)	30	-	10	-	10	-	10	-	-
FIDEOS SECOS SEMOLADOS (ave maría o munición)	15	-	-	-	15	-	-	-	-
ARROZ 00000 x KG	140	-	40	-	40	-	40	-	20
PURÉ DE TOMATE .	144	-	36	-	36	-	36	-	36
TOMATE TRITURADO	48	-	16	-	16	-	16	-	-
PAN RALLADO	100	-	30	-	30	-	30	-	10
SAL FINA	40	-	10	-	20	-	10	-	-
SAL ENTREFINA	10	-	-	-	10	-	-	-	-
SAL GRUESA	20	-	-	-	20	-	-	-	-
CALDO DE VERDURAS (cubitos)	40	-	10	-	10	-	10	-	10
ORÉGANO	40	-	20	-	-	-	20	-	-
PIMENTON ROJO DULCE	20	-	-	-	20	-	-	-	-
COND. PARA CARNES BLANCAS	25	-	-	-	25	-	-	-	-

COND. PARA PIZZA	20	-	20	-	-	-	-	-	-
PROVENZAL	60	-	30	-	-	-	30	-	-
LAUREL EN HOJAS	20	-	-	-	10	-	10	-	-
PIMIENTA BLANCA	15	-	-	-	15	-	-	-	-
BICARBONATO DE SODIO	20	-	-	-	20	-	-	-	-
POLVO DE HORNEAR	25	-	-	-	15	-	10	-	-
ESENCIA DE VAINILLA	24	-	12	-	12	-	-	-	-
ESENCIA DE LIMÓN	16	-	5	-	5	-	6	-	-
ALMIDON DE MAIZ	40	-	10	-	10	-	10	-	10
MASITAS DE CHOCOLATE (tipo chocolinas)	100	-	25	-	25	-	25	25	-
TAPAS DE ALFAJORES	48	-	12	-	12	-	12	-	12
MASITAS SALADAS X 3 PAQ	72	-	18	-	18	-	18	-	18
BAÑO COBERTURA DE CHOCOLATE (NEGRO, BLANCO)	20	-	4	-	8	-	8	-	-
MASITAS VAINILLAS	120	-	30	-	30	-	30	30	-
MASITAS MALTEADAS. TIPO MANA, VOCACIÓN	60	-	20	-	20	-	20	-	-
MASITAS OBLEAS	60	-	20	-	20	-	20	-	-
GRANAS DE COLORES	50	-	-	-	25	-	25	-	-
AZUCAR IMPALPABLE	25	-	10	-	15	-	-	-	-
COCO RALLADO	40	-	10	-	10	-	20	-	-
DURAZNO EN LATA	60	-	24	-	24	-	12	-	-
PERAS EN LATA	24	-	-	-	12	-	12	-	-
ANANÁ EN LATA	24	-	-	-	12	-	12	-	-
FLAN	60	-	20	-	20	-	20	-	-
GELATINA	60	-	20	-	20	-	20	-	-
SÉMOLA	10	-	5	-	5	-	-	-	-
CEREAL INFANTIL	10	-	5	-	5	-	-	-	-
CEREALES	40	-	10	-	10	-	10	-	10
QUINOA POP	80	-	20	-	20	-	20	-	20
CHOCLO GRANO	16	-	-	-	8	-	8	-	-
CHOCLO CREMOSO	16	-	-	-	8	-	8	-	-
ARVEJA	20	-	-	-	10	-	10	-	-
GARBANZO	12	-	12	-	-	-	-	-	-
LEVADURA FRESCA	8	1	1	1	1	1	1	1	1
YOGUR BEBIBLE ENTERO	460	60	60	60	60	60	60	60	40
MANTECA	62	8	8	8	8	8	8	8	6
CREMA DE LECHE	350	45	45	45	45	45	45	45	35
QUESO CREMOSO	108	12	16	12	16	12	16	12	12
QUESO RALLADO	120	15	15	15	15	15	15	15	15
DULCE DE LECHE FAMILIAR	46	6	6	6	6	6	6	6	4
DULCE DE LECHE REPOSTERO	38	5	5	5	5	5	5	5	3

TALLARINES FRESCOS	115	15	15	15	15	15	15	15	10
TAPAS DE EMPANADAS	80	10	10	20	10	10	10	10	-
JAMÓN COCIDO REBANADO	27	5	-	4	5	5	-	-	8
QUESO BARRA REBANADO	31	6	-	4	6	6	-	-	9
HUEVOS MAPLES	76	10	10	10	10	10	10	10	6
PULPA DE VACA	365	50	45	50	45	50	45	50	30
PECHUGA DE POLLO	225	30	30	30	30	30	30	30	15
PATA MUSLO DE POLLO	150	20	20	20	20	20	20	20	10
SOLOMILLO DE CERDO	185	25	25	20	25	25	25	25	15
FILET DE ATÚN	56	8	8	8	8	8	8	8	
PAPA	600	80	80	80	80	80	80	80	40
CALABAZA	115	15	15	15	15	15	15	15	10
ZANAHORIA	30	4	4	4	4	4	4	4	2
CEBOLLA	145	20	20	15	20	20	20	20	10
PIMIENTO ROJO	38	6	4	4	6	4	6	4	4
AJO	64	8	8	8	8	8	8	8	8
ZAPALLITO VERDE	16	2	2	2	2	2	2	2	2
ACELGA PAQUETE	12	2	2	-	2	2	2	2	-
TOMATE	16	2	2	2	2	2	2	2	2
LIMÓN	16	2	2	2	2	2	2	2	2
BANANA	460	60	60	50	60	60	60	60	50
MANZANA	230	30	30	25	30	30	30	30	25
PERA	180	25	25	15	25	25	25	25	15
MANDARINAS	40	5	5	5	5	5	5	5	5
NARANJAS	40	5	5	5	5	5	5	5	5
BIZCOCHOS	80	10	10	10	10	10	10	10	10
PAN	375	50	50	50	50	50	50	50	25
PAN DE PANCHO	60	30	-	-	30	-	-	-	-
PAN DE MIGA X 320 GR	70	-	-	-	30	-	-	-	40

TORTAS MATERAS	48	6	6	6	6	6	6	6	6
PAN	225	30	30	30	30	30	30	30	15
PAN DE PANCHO	20	20	-	-	-	-	-	-	-
PAN DE MIGA X 320 GR	20	-	-	-	-	-	-	-	20

FACTURAS	45	6	6	6	6	6	6	6	5
TORTAS MATERAS	48	6	6	6	6	6	6	6	6
PAN	225	30	30	30	30	30	30	30	15
PAN DE PANCHO	20	20	-	-	-	-	-	-	-
PAN DE MIGA X 320 GR	20	-	-	-	-	-	-	-	20



Municipalidad de Rafaela
2026

Anexo Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ANEXO IV. Cronograma de Entregas. Licitación Pública. Adquisición de productos alimenticios para el Programa Jardines Municipales.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by BECCHIO Norma Beatriz
Date: 2026.04.20 11:48:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra
Date: 2026.04.20 13:18:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.04.21 13:25:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.04.21 13:25:12 -03:00